AUTO DE INICIO 123
"Por la cual se Admite Solicitud y se Realiza Cobro por Concepto del Servicio de Evaluación Ambiental"

Que, mediante Formulario o solicitud con Radicado bajo número de expediente OCCAN-002-25 de fecha 21 de Marzo del 2025, INGECONAR SAS cuyo Nit 901050692-9 representado legalmente por el señor Cristhyam Camilo Maya Paredes identificado con cedula de ciudadanía N°1.088.286.393 expedida en Pereira departamento de Risaralda, presento solicitud de ocupación de cauce sobre la fuente de uso público denominado "SERVIDUMBRE RECOLECTORA DE AGUAS RESIDUALES" ubicado en la vereda Buenavista Bajo municipio de San Bernardo, Departamento de Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de ocupación de cauce.
Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 373 de mayo 3 de 2019 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental.

Que El (a) interesado (a) canceló el Valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS **($2,244,270)** M/cte., por concepto de servicios de evaluación ambiental para Ocupación de cauce, según la factura expedida por la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera.
Que, de acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir la solicitud de OCUPACIÓN DE CAUCE presentada por INGECONAR SAS cuyo Nit 901050692-9 representado legalmente por el señor Cristhyam Camilo Maya Paredes identificado con cedula de ciudadanía N°1.088.286.393 expedida en Pereira departamento de Risaralda, presento solicitud de ocupación de cauce sobre la fuente de uso público denominado "SERVIDUMBRE RECOLECTORA DE AGUAS RESIDUALES" ubicado en la vereda Buenavista Bajo municipio de San Bernardo, Departamento de Nariño.

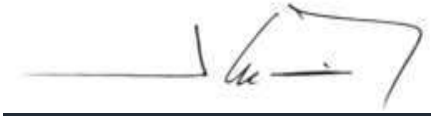
ARTÍCULO SEGUNDO: Continúese con el procedimiento señalado en los Manuales, Procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Designase al profesional universitario Jairo Jesús Cañizares Jurado y fíjese el día 8 de Abril del 2025 a las 10:00 a.m. para la práctica de una visita a la vereda Buenavista Bajo municipio de San Bernardo departamento de Nariño, con el fin de adelantar trámite de OCUPACIÓN DE CAUCE de la fuente "SERVIDUMBRE RECOLECTORA DE AGUAS RESIDUALES".

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo de trámite NO procede recurso alguno.

Dado en La Unión-Nariño, el día 21 de Marzo del 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO CAÑIZARES JURADO

Elaboró: Cristina A

Revisó: Jairo C.